



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2295/2013

VISTO: La Nota N° 383/2013 de la Intendencia Municipal de fecha 18-09-13, firmada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, remite Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia y la Municipalidad de Junín de los Andes, en el marco de la Ordenanza N° 1876/10, por la cual este Municipio adhiere a la Ley N° 2660 “Régimen de regularización dominial”, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho documento fue suscripto por las partes en fecha 10/09/2013, con el objeto de desarrollar entre el Ministerio y la Municipalidad acciones concretas y en conjunto en el marco de la Ley Provincial N° 2660, Decreto Reglamentario N° 728/10 y Ley modificatoria N° 2746, rigiéndose por la cláusulas que el Acuerdo propone.-

Que, la Cláusula Primera del ACUERDO de COOPERACIÓN expresa: La Municipalidad pone a disposición la Unidad Local de Registración Dominial en un todo y en conformidad a los determinado por Resolución N° 596/11, con el único fin de dar operatividad a las previsiones de las Leyes Nacionales 24374 y su modificatoria 25797 y Ley Provincial 2660.-

Que, la Cláusula Segunda expresa que: El Ministerio elaborará un instructivo en el cual se establecerá el procedimiento a seguir. La Resolución N° 596/11 de La Municipalidad servirá como complemento a lo establecido en el instructivo enunciado precedentemente.-

Que, la Cláusula Tercera expresa que: Las partes firmantes dejan expresamente aclarado, que toda adhesión efectuada por terceros a la regularización dominial y que corresponda al Departamento Huiliches, deberá contar con el visto de La Municipalidad. De igual forma El Ministerio, podrá dejar sin efecto la tramitación de cualquier adhesión si considera que no están dadas las condiciones técnicas o legales para la prosecución del Expediente.-

Que, atento al tratamiento sobre tablas de la Sesión Ordinaria de fecha 25-09-13, aprobado por unanimidad, este Concejo Deliberante resuelve homologar el citado Acuerdo de Cooperación, con el dictado de la presente norma.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el Acuerdo de Cooperación en el Marco de la Ley Provincial 2660, Decreto Reglamentario N° 728/10 y Ley modificatoria 2746, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén, representado por su titular, Prof. Elso Leandro Bertoya y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: REMITASE: al Departamento Ejecutivo Municipal. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Gobierno de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.692/13 – EXPTE. C.D. N° 6878/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA